

EST-VSCSM-PARCU-011

ESTADO No. 011

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 162 de 30 de marzo 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de FEBRERO de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO ANNA	DE8-151	ELISEO DE JESUS GUTIERREZ GAFARO, ROBERTO LUIS GUTIERREZ GAFARO		14-02-2023	907-1495	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DE8-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELISEO DE JESUS GUTIERREZ GAFARO, ROBERTO LUIS GUTIERREZ GAFARO: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en el FBM 2021, teniendo en cuenta lo señalado en evaluación técnica, que se relaciona a continuación: "Lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, se recomienda requerir al titular minero para que diligencie la información faltante del titular ELISEO DE JESUS GUTIERREZ GAFARO, y el plano adjunto en el Literal L, No permite la visualización de las actividades realizadas, debido a que se adjuntó el plano en formato dwg, se recomienda adjuntar nuevamente el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB); Se reportó Producción en ceros para el FBM Anual 2021; SE RECOMIENDA REQUERIR al titular para que vuelva a radicar el FBM Anual 2021 del título DE8-151 realizando los ajustes correspondientes al literal A1, y adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Item B4 del FBM anexo a la resolución ''. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GGSI-03	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS S.A.S.		14-02-2023	907-1496	Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual 2020 del título minero GGSI-03, presentado con radicado 51357 de fecha 16/MAY/2022 y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10159211 del 20/MAY/2022, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: SE RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2020, con su respectivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado.. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GGSI-03, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 10159211 20/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GGSI-03	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS S.A.S.		14-02-2023	907-1497	Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual 2021 del título minero GGSI-03, presentado con radicado 51360 de fecha 16/MAY/2022 y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10159283 del 20/MAY/2022, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: SE RECOMIENDA APROBAR el Formato Básico Minero 2021, con su respectivo plano de labores actualizadas, toda vez que se encuentra bien diligenciado..

						Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GGSI-03, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10159283 del 20/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GGSI-03	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS S.A.S.		14-02-2023	907-1498	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GGSI-03, se aprueba la póliza minero ambiental expedida por Seguros del Estado S.A. N°49-43-101001956 con vigencia desde el 30/06 /2020 hasta el 30/06/2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10180006 del 01/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GGSI-03	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS S.A.S.		14-02-2023	907-1499	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título GGSI-03 se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002875, de Seguros del Estado S.A., vigente desde el 30 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

						2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10543228 del 29/JUL/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	CH9-111	RICARDO RAMIREZ SERPA- CARBOMAS SAS		14-02-2023	907-1500	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CH9-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO RAMIREZ SERPA- CARBOMAS SAS Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de la plataforma de Anna Minería y cargue la constancia de ejecutoria del Acto administrativo de licencia ambiental dado a la Resolución N° 0237 del 04 de mayo de 2022 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		14-02-2023	907-1501	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) SBD-08021 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAGRE S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2019, dado que este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo PDF, no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	SBD-08022X	MAGRE S.A.S.		14-02-2023	907-1502	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) SBD-08022X No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAGRE S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2019, dado qie este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo PDF ,no se evidencian las actividades... Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO ANNA	SBD-08022X	MAGRE S.A.S.		14-02-2023	907-1503	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SBD-08022X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAGRE S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2020, dado que NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019, el plano fue adjuntado en archivo PDF. No se evidencian las actividades.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FES-161	DIOMEDES GOLÚ- MARCOS GARAVITO		14-02-2023	907-1504	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FES-161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2017. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FES-161	DIOMEDES GOLÚ- MARCOS GARAVITO		14-02-2023	907-1505	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico FES-161 Minero de 2016. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FES-161	DIOMEDES GOLÚ- MARCOS GARAVITO		14-02-2023	907-1506	DISPOSICIONES 1. No evaluar el documento técnico allegado, en atención a la renuncia aceptada mediante Resolución VSC-000582 del 04 de junio de 2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		15-02-2023	907-1507	3. DISPOSICIONES De acuerdo a lo anterior la autoridad minera dispone: 3.1. REQUERIR a MAGRE S.A.S., titular del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.SBD-08021, para que, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2001, en el término de 1 mes ingrese al sistema y allegue material probatorio necesario para evaluar la viabilidad de renuncia allegada con el radicado 58853, ello so pena de entender desistida la solicitud en comento; lo anterior, toda vez que no se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo. 3.2. INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO ANNA	SBD-08022X	MAGRE S.A.S.		15-02-2023	907-1508	3. DISPOSICIONES De acuerdo a lo anterior la autoridad minera dispone: 3.1. REQUERIR a MAGRE S.A.S., titular del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.SBD-08022X, para que, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2001, en el término de treinta días ingrese al sistema y allegue material probatorio necesario para evaluar la viabilidad de la solicitud de suspensión de obligaciones allegada con el radicado 58857, ello so pena de entender desistida la solicitud en comento. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se encuentra al día en cumplimiento de obligaciones contractuales conforme lo expuesto en los antecedentes del presente acto administrativo. 3.2. INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	04-002-2001 (HBWK-05)	YOLANDA FLÓREZ PABÓN		15-02-2023	PARCU-0087	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 162 del 30 de marzo de 2022, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:

						3.1 ACEPTAR la revocatoria de poder presentada por la señora Yolanda Flórez Pabón, titular del contrato 04-002- 2001 (HBWK-05) al abogado JEISON LEONARDO ORDUZ ALMEIDA, identificado con cédula de ciudadanía No.1092.155.977 y Tarjeta Profesional No. 324.217 del C.S. de la J., conforme al documento allegado mediante escrito de radicado No. 20239070540532 del 07 de febrero de 2023. 3.2 Efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	GKT-081	DDI MININING S.A.S		15-02-2023	PARCU-0088	2. DISPOSICIONES. 2.1. REQUERIMIENTOS ACOGER y poner en conocimiento del titular minero el Concepto Técnico PARCU No. 0162 de 17 de febrero de 2021. ACOGER y poner en conocimiento del titular minero el Informe de Caracterización de Cartera No. 048 -2020 del 12 de noviembre del 2020. Es de aclarar que el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS \$ 252.028.040 correspondiente al saldo faltante de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme el Informe de Caracterización de Cartera No. 048 -2020 del 12 de noviembre del 2020. Conforme la recomendación del concepto técnico PARCU No. 162 del 17/02/2021, se acoge el concepto técnico PARCU No. 0966 de fecha 13 de diciembre del 2017 en el cual se aceptan los formatos básicos mineros semestral y anual del 2016. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 9 de 9

Se desfija hoy, **16 DE FEBRERO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta